

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Comisión entrega bien arrendado
Demandante	Arrendamientos y Avalúos Umbral S.A.S.
Demandado	Astrid Yulieth Polanía González
Radicado	05001 40 03 028 2024 00724 00
Providencia	Inadmite

Previo a resolver sobre la solicitud de COMISIÓN para la diligencia de bien inmueble arrendado presentada por la señora DIANA CECILIA DOMÍNGUEZ ARCILA, Jefe de la Unidad de Conciliación del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se requiere a la parte interesada, para que en el término de cinco (5) días, **so pena de rechazo de la solicitud**, dé respuesta a lo siguiente:

1. La solicitud de comisión contiene una firma escaneada, y es enviada al Juzgado por el abogado de la entidad arrendadora:

Atentamente.



De: Danny Yuly Posada VIRGEN <danyyuly@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 8:00

Para: Oficina Judicial Recepcion Demandas Civiles - Antioquia - Medellín <demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICA EXTRAPROCESO CONTRA ASTRID YULIETH POLONIA GONZALE CC 1128281262

Por lo que demostrará que dicha firma proviene de la Jefe Unidad de Conciliación y/o que ella fue el que la autorizó o insertó en dicho documento (artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 3 del decreto 2364 de 2012)

Lo anterior teniendo en cuenta, además, que no se trata de un mensaje de datos, es decir, de un documento creado y enviado directamente por la Jefe Conciliación por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2eace9e6a0411bb25413110758211aaf6a23fb2bcf77c3e1c6f889e5f17aca5**

Documento generado en 24/04/2024 07:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>